

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

1985: *Por la Paz, todos contra la agresión*

Imprenta Nacional
Tiraje 2,150 Ejemplares

Apartado Postal No. 86 — Tel. 27917

ÉPOCA REVOLUCIONARIA
Valor \$10.00

AÑO LXXXIX

Managua, Martes 17 de Septiembre de 1985.

No. 177

SUMARIO

	<i>Pág.</i>
ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA	
Reglamentación Interna de la Asamblea	
Nacional	1337
MINISTERIO DE INDUSTRIA	
Solicitud de Incentivos Fiscales	1340
MINISTERIO DE JUSTICIA	
Renovaciones de Marca	1340
Renovación Marca Servicio	1341
SECCION JUDICIAL	
Títulos Supletorios	1341
Reposición de Título a Plazo Fijo	1343
Solicitud Guardador Ad-Litem	1343
Citaciones de Procesados	1344

ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

Reglamento Interno de la Asamblea Nacional

Dictaminará los Proyectos de Ley que incidan sobre el establecimiento, modificación y aplicación de las políticas de producción, distribución y consumo de los bienes básicos.

Arto. 56o. La Comisión de Reforma Agraria, Asuntos Agropecuarios, Conservación del Medio Ambiente y Preservación de Recursos Naturales.

Dictaminará sobre los Proyectos de Ley de:

1. Producción y Desarrollo Agropecuario y los de Reforma Agraria.
2. Prevención y Preservación Ambiental.
3. Conservación Ecológica.

Arto. 57o. La Comisión de Asuntos Económicos, Finanzas y Presupuesto:

Dictaminará los Proyectos de Ley que

fomenten la inversión extranjera y regulen la actividad económica del país.

Arto. 58o. La Comisión de Población y Desarrollo, Servicios Comunitarios, Reforma Urbana y Asentamientos Humanos:

Dictaminará los Proyectos de Ley referente a las Políticas de:

1. Población y su incidencia en el desarrollo.
2. Urbanización y reforma Urbana.
3. Tenencia de la Propiedad Urbana; y
4. El desarrollo de los Servicios Comunitarios.

Arto. 59o. La Comisión de Comunicaciones, Transporte, Energía y Construcción:

Dictaminará los Proyectos de Ley relativos al:

1. Desarrollo de los sistemas de correos, teléfonos y telégrafos.
2. Fomento y regulación del transporte, construcción, conservación y explotación de las vías de comunicación.
3. Incremento de las fuentes de energía y distribución de la misma; y
4. Fomento de la industria de la construcción.

Arto. 60o. La Comisión Pro-Derechos Humanos y la Paz:

Dictaminará los Proyectos de Ley que impulsa la Amnistía, los indultos, y los asuntos que promueven y protejan los Derechos Humanos y la Paz.

Arto. 61o. Los conflictos de competencia que puedan surgir entre las Comisiones serán dirimidos por la Presidencia de la Asamblea, previa audiencia de las Comisiones en conflicto.

Título III

De la Formación de las Leyes

Capítulo I

De la Iniciativa

Arto. 62o. Todo proyecto de Ley de-

berá presentarse escrito a máquina en doble original y una copia con una Exposición de Motivos, llevando al pie la fecha de presentación y las firmas de Ley.

Arto. 63o. Uno de los originales pasará a estudio de la Comisión respectiva conforme los artículos 30 y 32 del Estatuto General; el otro será archivado en la Secretaría. La copia será devuelta con el presentado de Secretaría.

Arto. 64o. La Secretaría pondrá a disposición de los Representantes el Proyecto con cuarenta y ocho horas de anticipación.

Arto. 65o. El Secretario de la Asamblea ordenará la devolución del Proyecto de Ley cuando no haya sido presentado de acuerdo con las formalidades de Ley, señalando las irregularidades a subsanar.

Arto. 66o. Al texto de las Leyes precederá la siguiente fórmula: "La Asamblea Nacional de la República de Nicaragua, en uso de sus facultades,

Ha dictado

La siguiente: (Ley o Decreto).

Arto. 67o. El Presidente de la República sancionará las Leyes de la Asamblea Nacional con la siguiente fórmula:

"Por Tanto. Téngase como Ley de la República. — Publíquese y Ejecútese". Las Leyes o Decretos que no necesiten sanción del Ejecutivo concluirán así: "Por Tanto. Publíquese y Ejecútese".

Capítulo II

Del Debate

Arto. 68o. El Debate será abierto por el Presidente de la Asamblea sometiendo los asuntos contenidos en el Orden del Día, a discusión en lo general y en lo particular según el caso.

Arto. 69o. En el Debate en lo general podrán participar el número de Representantes que a juicio de la Presidencia agoten el tema, con una duración no mayor de quince minutos, un máximo de dos veces.

Arto. 70o. Las discusiones del Debate en lo particular se harán leyendo, discutiendo y votando artículo por artículo y aún cada artículo parte por parte, cuando ésto último pueda hacerse a juicio de la Presidencia. Participarán en cada discusión sobre un mismo artículo el número de Representantes que a juicio de la Presidencia agoten el tema, quienes podrán hacer uso de la palabra hasta tres veces con una duración máxima la primera de diez minutos y cinco minutos cada una de las restantes.

Arto. 71o. Sólo la Presidencia podrá interrumpir a un Representante en el uso

de la palabra, cuando se extraviare del asunto o faltare al orden correspondiente. Si el Representante persiste, el Presidente podrá suspenderle el uso de la palabra en el punto del Orden del Día que se debate.

Arto. 72o. El orador habrá faltado al orden:

1. Cuando profiera expresiones ofensivas contra la Asamblea Nacional, sus miembros y otros Poderes del Estado.
- 2.—Cuando irrespete a la Junta Directiva de la Asamblea o desconozca su autoridad.

Arto. 73o. En caso de falta más grave cometida por un Representante, el Presidente de la Asamblea Nacional tomará todas las medidas disciplinarias y de orden que fueren necesarias.

- a. Suspensión de la palabra por toda la sesión.
- b. Suspensión de la palabra hasta por tres sesiones consecutivas.
- c. Expulsión de la Sala de Sesiones y aplicación de la suspensión del uso de la palabra por las sesiones que la Junta Directiva estime conveniente.

En estos dos últimos casos, el sancionado podrá recurrir de revisión dentro de tercero día, expresando lo que a bien tenga ante la Junta Directiva, quien resolverá en definitiva antes de la siguiente sesión.

Arto. 74o. Los Representantes tendrán derecho de réplica por alusiones personales en el curso de la misma sesión. La réplica por alusión personal no genera derecho a contra-réplica.

Arto. 75o. El Representante puede retirar su moción antes de la votación, sin perjuicio del derecho de cualquier otro representante de asumirla como propia.

Arto. 76o. Cuando el Presidente de la Asamblea Nacional dé por cerrada la lista de oradores en el uso de la palabra, informará a la Asamblea Nacional.

El Debate se dará por cerrado cuando el Presidente estimare que el asunto está suficientemente discutido, procediéndose de inmediato a la votación correspondiente.

Capítulo III

De la Votación

Arto. 77o. La Votación no podrá interrumpirse por causa alguna; durante su desarrollo, el Presidente no concederá el uso de la palabra.

Arto. 78o. Al iniciarse una votación, todo Representante que ocupe su escaño

en la Sala de Sesiones, votará afirmativa o negativamente, o declarará que se abstiene, no pudiendo retirarse de la Sala, ni delegar su voto.

El que no se pronunciare en ninguna de las formas anteriores, se entenderá que se abstiene. Las abstenciones se sumarán a la mayoría, constando de esta manera en el acta correspondiente.

Arto. 79o. La votación puede ser:

1. Pública.
2. Secreta.

Arto. 80o. En la Votación Pública, los Representantes levantarán la mano. El Presidente de la Asamblea Nacional ordenará el recuento por los Secretarios.

Arto. 81o. La Votación será Secreta cuando así lo acuerde la Presidencia. En ningún caso la votación podrá ser secreta en la Formación de las Leyes.

Arto. 82o. En la Votación Pública, cualquier Representante tiene derecho, para pedir que su Voto conste en el Acta, si es Razonado.

Arto. 83o. Si ocurriere duda respecto del resultado de la Votación Pública cualquier representante siempre que lo pidiere en el momento, tiene derecho a solicitar que se verifique el resultado de la misma.

Título IV Capítulo Unico

Del Informe por Escrito, La Comparecencia y la Interpelación

Arto. 84o. Los Representantes podrán solicitar que los Ministros, Vice-ministros, Presidentes de Entes Autónomos y Directores de Entes Gubernamentales rindan Informe por Escrito ante la Asamblea Nacional. Para ello deberán presentar solicitud por escrito a la Junta Directiva a través de la Secretaría con indicación concreta de los puntos sobre los cuales ha de versar el Informe, la cual deberá ser firmada al menos por cinco Representantes.

Arto. 85o. Si el Pleno de la Asamblea Nacional acoge la solicitud se notificará al funcionario correspondiente, a través del Ministro de la Presidencia que deberá rendir el Informe por Escrito en un término no mayor de ocho días contados a partir de la notificación.

Recibido el Informe en la Asamblea Nacional, el Presidente lo someterá a discusión en la siguiente sesión.

Arto. 86o. Igualmente los Representantes podrán solicitar de la forma señalada anteriormente la comparecencia del funcionario informante, indicando el motivo

por el cual es necesaria su presencia ante la Asamblea Nacional. Si ésta resuelve que el funcionario comparezca, deberá citarlo a través del Ministro de la Presidencia, para que se presente en la Sesión siguiente.

Arto. 87o. Cuando se solicitare la interpelación de uno de los funcionarios a que se refiere este Capítulo, además de los requisitos señalados anteriormente la solicitud deberá señalar los hechos que ameritan la interpelación y los cargos concretos en contra del funcionario.

Acogida por el Pleno la solicitud, el Presidente la pasará a una Comisión Especial, la cual deberá rendir su Dictamen dentro de ocho días.

Si el dictamen es positivo y se aprueba por el Plenario se citará al funcionario, a través del Ministro de la Presidencia para que en la siguiente sesión comparezca a dar las explicaciones o descargos del caso.

Si el dictamen positivo de la Comisión Especial se rechaza, o si habiendo sido negativo se aprueba, se dará por cerrado el caso. Si habiendo sido negativo se rechaza, se nombrará otra Comisión Especial y se seguirá el mismo procedimiento.

Arto. 88o. Cuando un funcionario concurra al debate de su informe o interpelación, deberá permanecer en la Sesión para responder a las preguntas que le sean formuladas sobre el tema de su informe o cargos.

Arto. 89o. La Asamblea Nacional enviará un informe a la Presidencia de la República, en el cual externará la opinión que le merece el funcionario en el desempeño de su cargo, en base al informe rendido o a la interpelación efectuada, pudiendo recomendar la separación de su cargo.

Título V

Capítulo Unico

Disposiciones Finales

Arto. 90o. Los derechos establecidos para las Fracciones Parlamentarias en el Estatuto General, entran en vigencia en el momento mismo de la aprobación del presente Reglamento; no obstante, con relación a lo contemplado en el artículo 23 del Estatuto General, la Junta Directiva de la Asamblea Nacional tomará las providencias necesarias, para la implementación de los mismos en el menor tiempo posible.

Arto. 91o. En lo no previsto en este Reglamento, se aplicará lo que disponga la Junta Directiva.

Arto. 92o. El presente Reglamento entrará en vigencia desde la fecha de su publicación por cualquier medio; debiendo

publicarse posteriormente en "La Gaceta", Diario Oficial.

Dado en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los veintiocho días del mes de Mayo de mil novecientos ochenta y cinco. — *Carlos Niñez Téllez*, Presidente de la Asamblea Nacional. — *Rafael Solís Cerda*, Secretario de la Asamblea Nacional.

Por tanto: Publíquese y Ejecútese. — Managua, diez de Junio de mil novecientos ochenta y cinco. — "Por la Paz, Todos Contra la Agresión". — *Daniel Ortega Saavedra*, Presidente.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Solicitud de Incentivos Fiscales

Reg. No. 4541 — R/F 640033 — Valor ₡ 1750.00

AL MINISTERIO DE INDUSTRIA

Con fecha 5 de Abril de 1985, la firma "Taller Central de Maquinaria, S. A.", formalizó su solicitud de Protección Industrial en base a las disposiciones del Convenio Centroamericano de Incentivo Fiscales al Desarrollo Industrial, para que se le otorgue clasificación como Industria Nueva del grupo "B" para lo cual ha proporcionado la información siguiente:

- 1) Nombre, Nacionalidad y Domicilio:
Taller Central de Maquinaria, S. A.
Nicaragüense, detrás de Planta Sandino, Pista de la Circunvalación, León.
- 2) Actividad y Artículos a Producir:
Hierro de Acero en Lingotes, aleaciones de hierro y accesorios de hierro ó acero.
- 3) Artículos que pretende Importar fuera del área Centroamericana.

Maquinaria y Equipo	Fracción Arancelaria	Descripción
655-09-04		Fajas y bandas de transmisión o de transporte.
699-12-02		Herramientas de mano para artesanos.
715-01-00		Máquinas herramientas para trabajar metales.
715-02-00		Maquinaria para trabajar metales que no sean máquinas herramientas.
716-03-03		Gatas, gruas y demás maquinarias para levantar.
716-01-02		Bombas para agua y otras bomba para líquido N.E.P.
716-05-00		Herramientas manuales movida por cualquier fuerza motriz excepto eléctrica.
716-13-04-09		Bombas de aire, bombas aspirantes y compresores de aire o de gas con o sin su motor propio.
716-13-10-09		Máquinas para pesar, básculas y máquinas para contar.
721-03-04		Fornos, crisoles y tostadores eléctricos.
721-12-04		Herramientas eléctricas portátiles
721-19-05		Electromagnetos (electroimanes) e imanes permanentes.
721-05-05-09		Transformador para soldadura.
716-02-00		Carretillas Industriales.
716-13-22		Equipo para laboratorio.
716-13-16		Máquina cortadora de ladrillos.
783-00-08		Carro transportador.

861-09-05	Instrumentos de medición.
Materia Prima	
Fracción Arancelaria	Descripción
412-01-00	Aceite de Linaza.
511-09-18	Mineral Oxido Férrico y mineral de hierro.
511-09-26-09	Silicato de Sodio.
500-03-02	Dextrina.
683-05-00	Electrodos.
681-01-00	Hierro fundido nuevo.
681-02-00	Ferrocilicio, ferromanganeso.
681-03-00	Granalla de acero y aceros al carbón.
682-01-00	Pronca.
681-01-00	Aluminio y aluminio técnico.
680-01-00	Concentrado de circonio.

Se hace la presente publicación en base al artículo No. 49 del Reifaldi. a efecto de que en el plazo de un mes calendario, cualquier persona que estime con interés legítimo, pueda objetar la solicitud a oponerse al otorgamiento de los beneficios correspondientes de la empresa.

Managua, 13 de Junio de 1984.

División de Cooperación Internacional

2 1

MINISTERIO DE JUSTICIA

Renovaciones de Marca

Reg. 2611 — R/F 626086 — Valor ₡ 75.00
Dr. Guy L. Bendaña Apoderado Laboratorios
"ALISA" S. A. Nicaragüense, solicita Renovación
marca fábrica.

No. 3.765. R. P. I.

Clase (5)
Registro Propiedad Industrial Managua, 23
Abril 1985. — *Rosa Argentina Ortega C.*, Re-
gistrador Suplente.

8 1

Reg. 2612 — R/F 626087 — Valor ₡ 150.00
Dr. Guy J. Bendaña, Apoderado Laboratorios
Anfor, S. A. Nicaragüense, solicita Renovación
marca fábrica.

"TRIMEZOL" No. 3,530. R. P. I.

Clase (5)
Registro Propiedad Industrial, Managua, 23
Abril 1985. — *Rosa Argentina Ortega C.*, Re-
gistrador Suplente.

3 1

Reg. 2607 — R/F 626118 — Valor ₡ 75.00
Dr. José Bendaña, Gestor Oficioso Renato Ar-
guello Khun, Nicaragüense, solicita Renovación
marca fábrica.

"ALISA" No. 2.506 R. P. I.

Clase (29)
Registro Propiedad Industrial, Managua, 3
Mayo 1985. — *Rosa Argentina Ortega C.*, Re-
gistrador.

3 1

Reg. 2608 — R/F 626114 — Valor ₡ 150.00
Dr. José I. Bendaña, Gestor Oficioso Renato
Argüello Khun, Nicaragüense, solicita Renovación
marca fábrica.

"ALISA" No. 2.506.-A. R. P. I.

Clase (30)
Registro Propiedad Industrial, Managua, 30
Abril 1985. — *Rosa Argentina Ortega C.*, Re-
gistrado.

3 1

Reg. 2609 — R/F 620116 — Valor ₡ 70.00

Dr. Guy J. Bendaña, Apoderado Laboratorios Rappe, S. A., Nicaragüense, solicita Renovación marca fábrica.
(PARENTERYL) combió a ENTEROTOL) No. 14.094.

Clase (5)

Registro Propiedad Industrial, Managua, 9 Mayo 1985. — *Rosa Argentina Ortega C.*, Registrador.

3 1

Reg. 2610 — R/F 626085 — Valor ₡ 75.00

Dr. Guy J. Bendaña, Apoderado Laboratorios Rappe, S. A. Nicaragüense, solicita Renovación marca fábrica.

"SALUS"

No. 4.460.

Clase (5)

Registro Propiedad Industrial, Managua, 23 Abril 1985. — *Rosa Argentina Ortega C.* Registrador Suplente.

3 1

Reg. 2613 — R/F 626085 — Valor ₡ 75.00

Dr. Guy J. Bendaña, Apoderado Laboratorios Rappe, S. A. Nicaragüense, solicita Renovación marca fábrica.

"TOSANIL"

No. 14,398.

Clase (5)

Registro Propiedad Industrial, Managua, 23 Abril 1985. — *Rosa Argentina Ortega C.*, Registrador Suplente.

3 1

Reg. 2614 — R/F 626089 — Valor ₡ 150.00

Dr. Guy J. Bendaña, Apoderado Laboratorios Rappe, S. A., Nicaragüense, solicita Renovación marca fábrica:

"INFANIL"

No. 4,799 R. P. I.

Clase (5)

Registro Propiedad Industrial: Managua, Abril 29 1985. — *Rosa Argentina Ortega C.*, Registrador.

3 1

Renovación Marca Servicio

Reg. 2580 — R/F 626075 — Valor ₡ 75.00

Dr. Guy J. Bendaña, Apoderado Citicorp, Estadounidense, solicita Renovación marca Servicio.

"CITICORP"

No. 3.760 R. P. I.

Clase (36)

Registro Propiedad Industrial, Managua, 10 Junio 1985. — *Rosa Argentina Ortega C.* Registrador.

3 1

SECCION JUDICIAL

Titulos Supletorios

Reg. N° 4107 — R/F 644409 — ₡ 150.00

Antonio Rodríguez Ortega, solicita Título Supletorio urbana, Camoapa, este Departamento; casa y solar; mide treintinueve varas y media de frente por treinta y tres de fondo, limitada: Oriente: Telmaco López; Occidente: José Cuevas y otros; Norte: Humberto Leiva; Sur: Vicenta González.

Interesados Opónganse.

Juzgado Civil del Distrito. Boaco, veintiocho Agosto mil novecientos ochenticinco. — *R. Chamorro M.* — *Mayra Rizo*, Sria.

3 1

Reg. N° 3836 — R/F 375322 — ₡ 50.00

— R/F 596595 — ₡ 100.00

Leopoldo Sánchez Pérez, solicita supletorio urbano, lindante; Norte: Modesto Vallejos, Sur: Camino al cementerio, al Este: camino de en medio, Ernesto Pantoja, y Oeste: Jacinto Martínez.

Opóngase.

Juzgado Local Unico, El Viejo, Noviembre, veintinueve de mil novecientos ochenta y cuatro. — *Felix P. Benavides Salinas*, Srio.

3 1

Reg. No. 4351 — R/F 42481 — ₡ 75.00

Mayra Estela Rodríguez López, Supletorio urbano Ocotal, limitado: Norte, Beneficio Pedro Altamirano; Sur, carretera, INE; Oriente, mismo Beneficio; Occidente, Donald Rodríguez.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. — Ocotal, dieciséis Julio, 1985. — *J. L. Jarquín C.*, Secretario.

3 1

Reg. No. 4352 — R/F 595292 — ₡ 150 00

Reynaldo Barry González y Nora Huete Valle, solicitan Título Supletorio predio urbano ubicado en Corinto; Lindantes: Laura Gutiérrez de Sánchez; Sur; Ulises Vivas; Oriente: Calle enmedio, Carlos Reyes; Poniente: Berta de Solís.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. — Chinandega, veinticinco Junio mil novecientos ochenticinco. — *Esperanza Gertrudis Martínez García*, Secretaria.

3 1

Reg No. 4253 — R/F 596708 — ₡ 150 00

Alma Nubia Peralta Delgado, solicita Título Supletorio predio urbano ubicado Barrio de la Parroquia Santa Ana esta ciudad: Area Total Ciento Noventinueve Metros Cuadrados y Sesenta y Ocho Centímetros Cuadrados: Lindantes: Norte: Calle enmedio. Humberto Somarriba y Otros; Oriente: Julio Peralta Narváez. Poniente: Julián Martínez y Mercedes Mendoza y Sur: Juan José López.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. — Chinandega, diez Julio mil novecientos ochenticinco. — *Esperanza Gertrudis Martínez García*, Sria.

3 1

Reg No. 4357 — R/F 574885 — ₡ 150 00

Gustavo Avendaño Barrios, solicita Título Supletorio Propiedad Rústica Altagracia. Isla Ometepe: Zapote Mico Norte: Sur: Eusebio Meza, Oriente: INRA; Poniente:

Eusebio Meza, Arnoldo Paizano; TILGUE, Norte: Gonzalo Ocón, Alejandro Cruz, Sur, Oriente, Poniente: Fernando Ocón; Altagracia; Oriente; Norte: Miguel Solano, Poniente, Sur: Teodoro Mena.

Opóngase.

Juzgado Distrito. — Rivas, Septiembre cuatro mil novecientos ochenticuatro. — Dolores Mejía, Sria.

3 1

Reg. No. 4358 — R/F 574884 — ₡ 150.00

Emilce Flores Barrios, solicita Título Rústico jurisdicción Altagracia, Isla Ometepe; Pool. Norte: Oriente: Carmen Potoy, Sur: Cipriano Alvarez, Poniente: Róger Cruz, Ernesto Alvarez, 2) Oriente. Norte: Miguel Solano; Sur. Fernando Barrios, Poniente: Gustavo Avendaño. 3) Oriente: Juan Díaz. Poniente: Pedro Ruíz. Norte: Emilio Talavera, Sur: Francisco Irigoyen.

Opóngase.

Juzgado Distrito. — Rivas. Septiembre cuatro mil novecientos ochenticuatro. — Dolores Mejía, Sria.

3 1

Reg. No. 4359 — R/F 574886 — ₡ 75.00

Pedro Barrios, solicita Título Supletorio, Propiedad rústica, Tilgüe, Altagracia, Isla Ometepe; Norte: Salvador Guillén, Sur: Francisca Alemán, Oriente: Alfredo Montoya, Poniente: Francisco Paisano.

Opóngase.

Juzgado Distrito. — Rivas, Septiembre cuatro mil novecientos ochenticuatro. — Dolores Mejía, Sria.

3 1

Reg. No. 4369 — R/F 654044 — ₡ 75.00

Josefa López Pérez, solicita Supletorio terreno Bluefields, lindando Norte y Oeste. Henry Amshold; Sur, predio Cocotera; Este. Julia González.

Opónganse.

Juzgado Local Civil. — Bluefields. Agosto cinco mil novecientos ochenta y cinco. — Marta Jiménez Calero, Juez Local Civil por la Ley.

3 1

Reg. No. 4370 — R/F 314301 — ₡ 150.00

Juan Bautista Rivera Pérez, solicita Título Supletorio rural finca rústica de ocho manzanas de extensión, lindante: Norte: Gustavo Pérez Sur; Lago de Anonas. Este. Vida Rivera Oeste: Alberto Pérez, camino de por medio.

Juzgado Civil de Distrito. — Jinotega, dos de Agosto de mil novecientos ochenticinco. — Martha de Cantarero, Sria.

3 1

Reg. No. 4274 — R/F 506589 — ₡ 300.00

Rosa Amanda Ruíz Obando, solicita Título Supletorio de Predio Urbano situado en el Barrio "Rubén Darío" de ciudad Darío Departamento de Matagalpa, mide siete varas veintidós pulgadas de frente por cuarenta y ocho varas de fondo entre los siguientes linderos: Oriente: Solar del Dr. Raúl Salas; Occidente: Casa de Rosa Amanda Ruíz de Salas; Norte: Calle de por medio predios de las Familias Arley y Cabrales; y Sur: Predio de Teresa Salguera.

Opóngase Término Legal.

Dado Juzgado Civil de Distrito. — Matagalpa, veintidós de Julio de mil novecientos ochenta y cinco. — Digna María Laguna de Estrada, Secretaria del Juzgado Civil de Distrito de Matagalpa.

3 1

Reg. No. 4275 — R/F 664393 — ₡ 150.00

Rosibel Valdivia González, solicita Título Supletorio, predio urbano, ubicado en la ciudad de Chichigalpa; Area: Un Mil Doscientos Noventa y Tres Punto Veintinueve Metros Cuadrados: Lindante: Norte: La Cancha: Sur: Calle de por medio. Ana María Mejía de Núñez: Oriente: Avenida en medio, el parque: Poniente: Predio de Sara Luisa Valdivia de Quezada.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. — Chinandega, veintitrés Agosto mil novecientos ochenticinco. — Esperanza Gertrudis Martínez García, Secretaria.

3 1

Reg. No. 4295 — R/F 124735 — ₡ 75.00

Jaime Antonio Meneses, solicita Supletorio La Trinidad: Lindante: Norte, José Rugama: Sur, Amadeo Molina: Este, Barrio San Antonio, Quebrada; Oeste, Carretera Panamericana.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. — Estelí dieciséis Agosto mil novecientos ochenticinco. — Guillermo Sotomayor, Srio.

3 1

Reg. No. 4222 — R/F 45711 — ₡ 75.00

Eliodoro Sobalvarro Chavarría, solicita Supletorio Trinidad: Lindante, Oriente, Francón Naverrete: Occidente, Juan Laguna: Norte, Fidencio Escoto, calle de por medio: Sur, Santos Rizo.

Opónganse.

Juzgado Local Civil. — Estelí once de Julio de mil novecientos ochenticinco. — I. Palacios, Sria.

3 1

Reg. No. 4334 — R/F 45710 — ₡ 75.00
Nohemi Cardoza de Ismael, solicita Supletorio, Trinidad Lindante; Norte; Nidia Mairena Ortiz, Sur; Silvio Adrian Torres Mairena, Este; Juan Osegueda, Oeste; Carretera Panamericana, A. Mairena.

Opónganse.

Juzgado Local Estelí, once de Julio mil novecientos ochenticinco. — I. Palacios, Sria.

3 1

Reg. No. 4335 — R/F 45709 — ₡ 75.00
Tiburcio García Fuentes, solicita Supletorio, Trinidad; Lindante, Norte: Cementerio Municipal; Sur: Edmundo Lira, primera calle Sureste; Este: Fidelino García; Oeste: Evelino Jirón.

Opónganse.

Juzgado Local Civil Estelí, once de Julio mil novecientos ochenticinco. — I. Palacios, Sria.

3 1

Reg. No. 4338 — R/F 424135 — ₡ 150.00
Julia Amanda Olivas de Maldonado, pide Título Supletorio casa y solar Barrio San Luis o La Yarda, llamado hoy Hermanos Zamora, Ocotál, limitados: Norte, mediando calle, casa, solar Trinidad González Díaz; Sur, casa, solar Raúl Castro; Oriente, mediando calle, casa, solar Zoila Campos; Occidente, casa, solar de Federico Fortin Ramírez.

Quien tenga derecho, opóngase.

Juzgado Civil Distrito. — Ocotál, doce Julio, 1985. — J. L. Jarquín C., Secretario.

3 1

Reg. No. 4339 — R/F 424136 — ₡ 75.00
Petrona Orozco Sequeira, Supletorio urbano Ocotál, limitado: Norte, callejón, Jesús Romero; Sur, Maximino Landero; Oriente, Celso Ponce y vacante; Occidente, calle, Andrés Fiallos.

Opónganse.

Juzgado Distrito. — Ocotál, doce Julio, 1985. — J. L. Jarquín C., Secretario.

3 1

Reg. No. 4345 — R/F 575482 — ₡ 75.00
Ceferino Peña, solicita Título, rústico, Potosí, Norte, Calle Pública; Oriente, Eva de Góngora, Poniente, Victoria Guerra, Sur, Eva de Góngora.

Opónganse.

Juzgado de Distrito. — Rivas, once Julio mil novecientos ochenticinco. — G. C. de Tórres, Sria.

Reg. No. 4340 — R/F 424165 — ₡ 75.00
Rosa Elvira Gonzalez, Supletorio urbano Jicaro, limitado: Norte, calle, Reynaldo Herrera; Sur, Mauro Moreno; Oriente, Oralia Ramirez; Occidente, Maria Iren-s.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. — Ocotál, cuatro Julio, 1985. — J. L. Jarquín C., Secretario.

3 1

Reg. No. 4342 — R/F 575701 — ₡ 75.00
Jose Conrado Mora, solicita Título urbano, San José del Sur, Moyogalpa, Oriente, Avenida, Poniente, Emilio Moreno; Norte, Tomas Morgan; Sur, Alcides Triguero.

Opónganse.

Juzgado Distrito. — Rivas, dieciocho Julio mil novecientos ochenticinco. — G. de Tórres, Sria.

3 1

Reg. No. 4343 — R/F 424848 — ₡ 75.00
Francisca Mercedes Marín Sarantes, Supletorio urbano Ocotál, limitado: Norte, calle, Humberto Marín; Sur, Santiago Desayes; Este, carretera; Oeste, Jesús Gómez de Paz.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. — Ocotál, seis Agosto, 1985. — J. L. Jarquín C., Secretario.

Reposición de Título a plazo fijo

Reg. No. 3954 — R/F 671441 — Valor ₡ 300.00

BANCO DE AMERICA, avisa al público en general que se ha solicitado por extravío, reposición de Título "CERTIFICADO DE DEPOSITO A PLAZO FIJO", emitido el 27 de Junio de 1984 en nuestra Sucursal Granada, a nombre de Mila Román de Mejía y con las siguientes descripciones:

No.	Monto
14994	₡ 50.000.00

De no haber oposición dentro de un plazo de treinta días a partir de la última publicación, se efectuará la reposición quedando sin valor el Título antes descrito.

Managua, a los treinta días del mes de Julio de mil novecientos ochenta y cinco. — Antonio Medrano Barquero, Director Ejecutivo.

3 1

Solicitudes Guardador Ad-Litem

Reg. No. 4115 — R/F 696477 — ₡ 50.00

Diego Manuel Robles Luna, solicita se le nombre Guardador Ad-Litem a Yadira de la Concepción Castellón Sarria, para que la represente en Juicio Ordinario que en su contra con acción de divorcio se encuentra incoado en este Juzgado.

Dado en el Juzgado Primero Civil de Distrito de esta ciudad de Managua, a las once y treinta minutos del día veinte de agosto de mil novecientos ochenta y cinco. — Aidalina García García, Juez Primero Civil del Distrito de Managua.

Reg. N° 4111 — R/F 696468 — \$ 50.00
 Marcos Guardados Talavera, solicita se le nombre Guardador de sus hermanas: Maura Catalina, Claudia Patricia e Indiana Guardados Talavera, para que las represente.

Dado en el Juzgado Segundo Civil de Distrito de Managua, a los veintitrés días del mes de Agosto de mil novecientos ochenta y cinco. — *Yolana Fonseca Bejarano*, Juez Segundo Civil de Distrito de Managua.

Reg. No. 3901 — R/F 683602 — Valor \$ 50.00
 El señor Danilo Ramírez Cuadra, solicita se le nombre Guardador Ad-Litem a la señora Elba Flores Padilla, para que la represente en el Juicio Ordinario, que con Acción de Divorcio por la causal de Abandono Manifiesto, le tiene interpuesto.

Dado en el Juzgado Tercero Civil del Distrito de Managua, a los veintidós días del mes de Agosto de mil novecientos ochenta y cinco. — Enmendado — ta. — Vale. — *Vida Benavente Prieto*, Juez Tercero Civil del Distrito de Managua.

4 1

Citaciones de Procesados

"No 119

Por primera vez citase y emplázase al Procesado: Francisco Robleto Montiel, de generales desconocidas; Para que dentro de quince días comparezca a este despacho Judicial a defenderse en la causa que se le sigue; Por el delito de: Homicidio Doloso, en perjuicio de: Marcelino Alvarado Castillo, de generales desconocidas. Hecho ocurrido en: La Comarca Hermita de ésta jurisdicción; Bajo los apercibimientos de declarárasele rebelde, elevar la causa a plenario y nombrarsele defensor de oficio si no comparece

Se recuerda a las autoridades Militares la obligación que tienen de capturar a dicho Procesado y a los particulares a denunciar el lugar donde se oculten. — *M. Cáceres P.* — *A. M. Urbina L.*, Sria.

Es conforme Juigalpa, seis de Agosto de mil novecientos ochenta y cinco. — *Ana Modesta Urbina López*, Secretaria de lo Criminal del Juzgado Unico de Distrito de Juigalpa.

"No. 120

Por primera vez, cito y emplazo al procesado Pedro López Reyes, de generales ignoradas para que dentro del término de quince días comparezca al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de Hurto, en perjuicio de Miguel Suárez Manzanare, de generales en autos, bajo apercibimientos de declararlo rebelde, elevar la causa a plenario y nombrarle defensor de oficio si no comparece

Recuérdase a las autoridades la obligación que tiene de capturar al antes referido procesado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado Segundo de Distrito del Crimen de Matagalpa, a los veintiseis días del mes de Agosto de mil novecientos ochenta y cinco. — *Ma. Lourdes M. de Membreño*, Juez Segundo de Distrito del Crimen de Matagalpa. — *A. Rodríguez R.*, Secretaria.

"No. 121

Por segunda y última vez cito y emplazo a Carlos Alberto López López de cuarenta y ocho años de edad, soltero, agricultor y del domicilio de San Juan de Somoto (Madriz); para que dentro del termino de quince días comparezca al local de este Juzgado a defenderse en la causa que se le sigue por Robo con Fuerza en las Cosas, cometido en la persona de Ministerio de la Vivienda y Asentamientos Humanos (MINVAH), bajo apercibimiento de someter la causa a Jurado y que la sentencia que contra él recaiga surta los mismos efectos como si estuviera presente

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al antes dicho procesado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado de Distrito de lo Criminal de Somoto, a los veinte días del mes de Marzo de mil novecientos ochenta y cinco. — *José Ignacio Buitrago González*, Juez Unico del Distrito de Somoto Dpto. de Madriz. — *Leonel Rivas*, Secretario.

No. 122

Por segunda y última vez se cita y emplaza a los procesados Lorenzo Orozco Matamoros, Mario Betancour García, Juan y Manuel de apellidos desconocidos y calidades, para que comparezcan al local de este Juzgado a contestar causa penal que se le instruye bajo apercibimiento de ley. *Adolfo Woo Barrantes*, Juez Local Unico y del Distrito por Ministerio de Ley. — *M. Balmacceda Sequeira*, Secretaria.

No. 123

Por primera vez citase y emplázase al procesado, Teodoro Blanco Murillo para que comparezca al local de este Juzgado a contestar causa que se le instruye contra el punto bajo apercibimiento de ley de declararle rebelde elevar la causa a plenario y nombrarle defensor de oficio punto Adolfo Woo Barantes, Juez Local Unico y de Distrito por Ministerio de Ley. *M Balmacceda S.*, Secretaria.

Adolfo Woo Barrantes, Juez Local Unico del Distrito por Ministerio de Ley, Ciudad Rama, Región V.